Naciones Unidas A/HRC/25/L.39



Distr. limitada 25 de marzo de 2014 Español

Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

25° período de sesiones Tema 7 de la agenda Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados

Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de)*, Cuba, Ecuador*, Guinea*, Malí*, Namibia, Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Senegal*, Sudáfrica, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen* (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Zimbabwe*: proyecto de resolución

25/... Seguimiento del informe de la Misión Internacional Independiente de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando sus resoluciones pertinentes, incluidas la resolución S-9/1, aprobada el 12 de enero de 2009, y la resolución S-12/1, aprobada el 16 de octubre de 2010, como seguimiento de la situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y el informe de la Misión Internacional Independiente de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza¹,

Recordando también las normas y principios pertinentes del derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos, en particular el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, que es de aplicación al Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

1. Renueva su recomendación de que la Asamblea General se mantenga informada del asunto hasta que quede convencida de que se adoptan medidas apropiadas en relación con la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe de la Misión Internacional Independiente de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza a nivel nacional o internacional para asegurar que se haga justicia a las víctimas y que

GE.14-12488 (S) 260314 260314





^{*} Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

¹ A/HRC/12/48.

los responsables respondan de sus actos, y que se mantenga además preparada para considerar si, en interés de la justicia, es preciso adoptar medidas adicionales en el marco de sus atribuciones;

2. Decide seguir ocupándose de la cuestión.

2 GE.14-12488